

OPERACIONES AVALADAS PARA LA FINANCIACIÓN DE TRÁFICO COMERCIAL (REAVÁL FUNCIONAMIENTO)

BENEFICIARIO

Pymes que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad económica en Galicia (ver actividades excluidas en el artículo 2.3. de las bases)

REQUISITOS

la titular deberá formalizar un nuevo contrato de financiación, que no implique la sustitución de otro preexistente, en alguna de las siguientes modalidades:

1) Líneas de crédito para el adelanto de efectos comerciales y facturas, garantizando el buen fin de letras de cambio, cheques, pagarés, recibos, facturas, certificaciones de obra, y demás documentos civiles, mercantiles y administrativos, que la entidad financiera descuenta, negocie o anticipe y en los que la titular figure como librador o beneficiario.

2) Líneas de crédito comercio exterior, garantizando el completo pago de las obligaciones procedentes de operaciones de comercio exterior que los titulares contraigan con la entidad financiera, tales como créditos documentarios, cartas de crédito, prefinanciación y financiación de exportaciones, financiación de importaciones, etc.

3) Líneas de gestión del pago de las compras o confirming, anticipando las entidades de crédito los pagos a los proveedores.

Las líneas de crédito avaladas deberán ser específicas para alguna de las modalidades señaladas, de modo que la entidad financiera disponga de una cuenta específica o registro separado en el que se recojan exclusivamente las operaciones amparadas en el contrato de financiación.

MODALIDAD: Descuento comercial, factoring con recurso, Línea COMEX y confirming.

IMPORTE: Desde 3.000.-€ hasta 600.000.-€

PLAZO: Desde 3 hasta 5 años.

TIPO DE INTERÉS MÁXIMO: El que pacten las partes con un **máximo de un TIN del 4 % por cada descuento, anticipo, etc**

COMISIONES BANCARIAS: apertura/estudio:

GARANTÍAS

Aval SOGARPO, S.G.R.
70 % del riesgo

Coste del aval:

Comisión anual por aval ☐ 1,00 % (máximo)
Comisión única de estudio ☐ 0,50 % (máximo)
Participación social ☐ 3% (máximo)
(Recuperable al cancelar el aval)

APOYO DEL IGAPE

Reaval de hasta el 25 % del riesgo
asumido por la SGR

PLAZO SOLICITUDES

hasta 30/09/2020

0,60 % (mínimo 30 €).

La justificación de finalidades deberá presentarse tras el transcurso de las dos primeras anualidades de vigencia de la operación financiera y al vencimiento final de la misma. En ambos casos en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha respectiva.



“Esta garantía es posible gracias a los fondos aportados a CERSA por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con cargo a Presupuestos Generales del Estado”
“Esta garantía es posible gracias a la Garantía que ha sido provista por COSME y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (“FEIE”) establecidos bajo el Plan de Inversiones para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”
“Esta garantía es posible por el apoyo del Fondo de Garantía Pyme Innovfin con el apoyo financiero de la Unión Europea bajo Horizonte 2020 y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) establecido bajo el Plan Inversión para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”
“Esta garantía es posible a la garantía que ha sido provista por el Programa Europa Creativa y por el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (“FEIE”) establecido bajo el Plan de Inversiones para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”